

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 242

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-10998 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el Número 129/2016 a instancia de don José Antonio Arias García, doña María Jesús López San Emeterio, doña María Dolores de la Hera Preciado, doña Mercedes Martínez Puente, don Alfonso Blanco Miranda, doña María Galván Montejo, doña Leire Sánchez Sánchez, doña María Teresa Gabancho Lazcano, doña María del Carmen Díaz Revuelta, doña Rocío Madrazo Bedia, doña María Casuso Ruíz y don Michal Snajdrhons, frente a Belmorcan, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 6 de octubre 2016 cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN"

La magistrada-juez.
Doña Isabel Rodríguez Macareno.
Santander, 6 de octubre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Antonio Arias García, doña María Jesús López San Emeterio, doña María Dolores de la Hera Preciado, doña Mercedes Martínez Puente, don Alfonso Blanco Miranda, doña María Galván Montejo, doña Leire Sánchez Sánchez, doña María Teresa Gabancho Lazcano, doña María del Carmen Díaz Revuelta, doña Rocío Madrazo Bedia, doña María Casuso Ruíz y don Michal Snajdrhons, como parte ejecutante, contra BELMORCAN, S. L., como parte ejecutada, por importe de 53.988,13 € de principal, más 8638,10 € para intereses y costas provisionales.

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia.
Doña Oliva Agustina García Carmona.
Santander, 6 de octubre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don José Antonio Arias García, doña María Jesús López San Emeterio, doña María Dolores de la Hera Preciado, doña Mercedes Martínez Puente, don Alfonso Blanco Miranda, doña María Galván Montejo, doña Leire Sánchez Sánchez, doña María Teresa Gabancho Lazcano, doña María del Carmen Díaz Revuelta, doña Rocío Madrazo Bedia, doña María Casuso Ruíz y don Michal Snajdrhons, contra Belmorcan, S. L., por importe de 53988,13€, más la cantidad de 8638,10€, presupuestadas para intereses y costas.

CVE-2016-10998

MARTES, 20 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 242

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064012916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elisa Maria Torres Ocejo en calidad de administradora mancomunada de la empresa Belmorcan, S. L., con CIF B39686639 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/10998